

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA  
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

**Magistrado Ponente:** Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ

<b>PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL – LEY 1149 DE 2007
<b>DEMANDANTE:</b>	LEONARDO DE JESUS RONDON BAQUERO
<b>DEMANDADO:</b>	AGUAS DE LA PENINSULA S.A E.S.P
<b>RADICACION:</b>	44001-31-05-002-2016-00100-01

Discutido y aprobado el doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019), Según **Acta No. 05**

Realizado el estudio preliminar del recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte DEMANDANTE contra la sentencia proferida el 10 de diciembre de 2018, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, la Guajira, se procede a ADMITIRLO en el efecto suspensivo conforme lo establece el artículo 65 del C.S.T.S.S., una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 325 del C.G.P.

Igualmente, y atendiendo al escrito visible a folio 692 del expediente que fuera suscrito por la Dra. MARIA CRISTINA ALONSO GÓMEZ, mediante el cual manifiesta que sustituye el poder que le fuera conferido al Dr. HERNÁN FELIPE JIMENEZ SALGADO. Atendiendo a los documentos obrantes a folios 487-491 del expediente que dan cuenta del poder otorgado a la Dra. MARIA CRISTINA ALONSO GÓMEZ, se admite la sustitución, y se tiene como apoderado sustituto de la SOCIEDAD CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. al Dr. HERNÁN FELIPE JIMENEZ SALGADO, identificado con C.C.79.899.841 de Bogotá y T.P. 211.401 del C.S.J., en iguales términos y condiciones en que fue otorgado conferido el poder inicialmente otorgado a la Dra. ALONSO GÓMEZ.

NOTIFÍQUESE,

  
**CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ**

Magistrado

  
**PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO**

Magistrada.

  
**JOHN RUSBER NOREÑA BETANCOURTH**  
Magistrado.